

**DECRETO N° 1963**

**NEUQUÉN, 29 de octubre de 2009**

El Registro N° 0733/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por la agente **QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR, L.P. N° 43528**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, conforme al beneficio establecido en el Artículo 65° del Estatuto para el Personal Municipal, por razones particulares, a partir del 07 de octubre del corriente año;

Que por Pase N° 473/09, se cuenta con el V° B° de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social -Nota N° 982/09- informa que la agente citada ha documentado el total de la deuda que mantiene con ese Instituto a los fines de relevar a este Municipio de descontar la misma de sus haberes;

Que por Informe N° 644/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la licencia sin goce de haberes requerida, con vigencia al día 07 de octubre de 2009 hasta el 07 de octubre de 2010; con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR a la agente QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR, L.P. N° 43528 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.333.163, Clase 1963, Categoría 12, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°),**

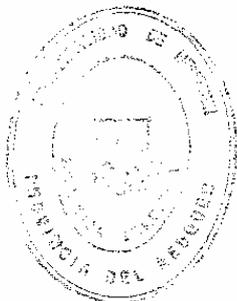
Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 07 de octubre de 2009 y hasta el 07 de octubre de 2010, reteniendo la licencia pendiente usufructo. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 644/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
M.G.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
DRA. CRISTINA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Burgos

FDO) BURGOS  
GAMARRA  
BALDO.-

